

Madrid, 12 de enero de 2018

PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER CINCO PLAZAS EN EL NIVEL 9 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE ESPECIALISTA EN REGULACIÓN

Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 13 de junio de 2017
Anuncio 2017A22, de 13 de junio

CONVOCATORIA – PRUEBA PRÁCTICA

Los aspirantes que han superado la valoración inicial de méritos del proceso de referencia deberán presentarse, provistos del Documento Nacional de Identidad, en el control de identificación del edificio del Banco de España situado en la **calle Alcalá 522** de Madrid, (metro Suanzes) el **20 de enero de 2018 a las 9:00 horas**, con el objeto de realizar una prueba práctica.

El ejercicio consistirá en una prueba práctica escrita en ordenador sobre un tema relacionado con la regulación de entidades financieras.

La prueba tendrá una duración de 1 hora y se limitará el espacio a 2 páginas.

No será necesario utilizar normativa ni ningún otro material de consulta.

El ejercicio deberá ser leído por el aspirante el día de la entrevista personal, ante los expertos encargados de realizar la valoración final de méritos. En el momento de la entrevista se le entregará al candidato el ejercicio realizado para su lectura. Los expertos podrán formular preguntas acerca de las cuestiones sobre las que haya escrito u otras afines o más generales. Además de los conocimientos, se valorarán las facultades de comprensión y síntesis, la capacidad expositiva, la correcta ordenación de ideas y la riqueza de argumentos.

PREVISIÓN DE ENTREVISTAS Y PRUEBA ORAL DE INGLÉS

Los aspirantes que han superado la valoración inicial de méritos del proceso de referencia realizarán la entrevista personal y la prueba oral de inglés, previsiblemente, a partir del **22 de enero de 2018** según la convocatoria que se publicará próximamente.

Las entrevistas tendrán lugar en el edificio del Banco de España situado en la **calle de Alcalá 48** de Madrid (Cibeles).

Información para los aspirantes - Acreditación documental

Según las Bases del proceso, en el apartado 5.2.a):

“Para ser admitidos a la fase de valoración final de méritos, los aspirantes que hayan superado la fase anterior o, en caso de no realizarse dicha valoración, los aspirantes admitidos a participar

en el proceso deberán haber acreditado documentalmente, junto con su solicitud de admisión, los méritos relativos a su formación y la trayectoria profesional.“

“Los aspirantes que no subsanen en forma y plazo las exigencias documentales relativas a los requisitos de los apartados 2.1 y 2.2 de las bases serán definitivamente separados del proceso, lo que se publicará en la correspondiente nota informativa.”

Próximamente se publicará la relación de inadmitidos provisionales para que puedan subsanar las causas que correspondan. **En caso de no subsanación en los plazos que se estipulen en su momento**, serán definitivamente separados del proceso selectivo.